

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0014-R

Puerto Bolivar, 25 de febrero de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.-1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No.-MTOPT-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que mediante Resolución No. -MTOPT-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0014-R

Puerto Bolívar, 25 de febrero de 2021

Que de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas para operar en el sistema SINAFIP, mediante oficio circular No. MEF.VGF-2021-001-C del 18 de enero de 2021, el 25 de enero de 2021, el área de Innovación del MEF, dio la bienvenida a los operadores del sistema SINAFIP y el 26 de enero de 2021, notificaron las claves de acceso a dicha herramienta informática;

Que el 26 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas cargó el presupuesto de gastos asignado a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar en el sistema SINAFIP; lo cual fue informado con Memorando No. APPB-PFIN-2021-0020-M del 26 de enero de 2021;

Que en base a este Presupuesto de Gastos asignado a la entidad se generó la Primera Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, con Resolución APPB-APPB-2021-0006-R, de febrero 11 de 2021;

Que con Memorando No. APPB-PFIN-2021-0061-M del 24 de febrero de 2021, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, informa a esta Gerencia, las novedades generadas con el regreso al sistema E-SIGEF dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas con Acuerdo No. 012 del 21 de febrero de 2021; e informa que “...Mediante Memorando No. APPB-PFIN-2021-0049-M del 11 de febrero de 2021, se presentó el Proyecto de Modificación al Presupuesto de Gastos por el monto de USD 185.403,89 para financiar los Gastos de Personal y Gastos de Bienes y Servicios de los Productos de Gestión, Administración y Operación Institucional y Gestión del Control de la Delegación de los Servicios Portuarios correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Aprobado mediante Resolución No. APPB-APPB-2021-0007-R.

En base a esta Resolución como documento habilitante se plantearon dos Modificaciones al Presupuesto por el monto de **USD 163.750,44** para financiar los Gastos en Personal, y por el monto de **USD 21.653,45** para financiar los gastos corrientes de bienes y servicios, para el presente ejercicio fiscal.

Modificaciones que fueron registradas en el sistema SINAFIP con expedientes Nos. EJEC/2021/0000010328 validada por el MEF del Grupo 51, y EJEC/2021/0000014219 validada por su autoridad en el sistema SINAFIP...”;

Que la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, en el precitado Memorando señala también que “...se ha procedido a reestructurar el Primer Traspaso de Crédito del Grupo 51 de conformidad con el anexo que se adjunta debidamente legalizado por la suscrita para que se considere en los próximos ajustes que se realicen al Plan Operativo Institucional, ajustes que han sido considerado en base al informe presentado por la Responsable de la Unidad de Talento Humano, al codificado requerido para el financiamiento de los diferentes ítems de este grupo, misma que se encuentra en estado SOLICITADO mediante comprobante de modificación No. 11 por el monto de USD 72.778,90 a espera de la Validación por parte del MEF;

Que la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, presenta a la Gerencia con Memorando No. APPB-PFIN-2021-0062-M del 25 de febrero de 2021, un informe sobre las novedades generadas con el regreso al sistema E-SIGEF dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la Modificación del Grupo 53, en cuya parte substancial, señala que:

“...Con Resolución Administrativa No. APPB-APPB-2021-011-R del 23 de febrero de 2021, se aprueba la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, de conformidad con el informe presentado por la Unidad de Control de Gestión con memorando No. APPB-UCG-2021-042-M del 22 de febrero de 2021, cuyos justificativos se anexa al mismo.



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0014-R

Puerto Bolívar, 25 de febrero de 2021

“...Con la finalidad de no retrasar la Ejecución del Presupuesto se realizó la revisión de la cédula de gastos asignada en el e-SIGEF, determinándose que los valores son diferentes con relación a los que se cargaron en el sistema SINAFIP, y en base a los cuales se trabajó la Primera y Segunda Reforma al POA-2021, por lo que se procedió a revisar los requerimientos con los saldos asignados en los diferentes ítems presupuestarios, tratando de ajustarlos al codificado requerido en los mismos.

Por lo que me permito poner en conocimiento de su autoridad, que en base al cuadro que se adjunta se va plantear un solo Traspaso de Crédito del Grupo 53 por el monto de USD52.868,84 con la finalidad de cubrir el financiamiento de las diferentes actividades que se están financiando en la primera y segunda reforma del POA-2021, de los dos programas, por lo que me permito informar que se dispondrá el ingreso de este traspaso en el sistema para que sea Validado por su autoridad en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 003, de enero 08 de 2018, y una vez validada se informará a todas las Unidades Administrativas para que realicen los ajustes correspondientes a sus actividades para que se vean reflejadas en la próxima reforma al POA Institucional...”;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la reestructuración de los traspasos de créditos realizados para financiamiento de los gastos asignados al Grupo 51 y 53 del Presupuesto de la entidad; de conformidad con lo expuesto por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, según Memorando No. APPB-PFIN-2021-0061-M del 24 de febrero de 2021 y Memorando No. APPB-PFIN-2021-0062-M del 25 de febrero de 2021, respectivamente, y de acuerdo al detalle que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas ingresar las Modificaciones al presupuesto en el sistema informático e-SIGEF, para la respectiva validación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0039-M